

REPUBLICA DE CHILE
ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDÍA

DECRETO N° **4872** /2010
25 AGO 2010
ARICA,

EXENTO

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio Nro. 4264, de fecha 02 de Agosto del 2010, que viene en contratar a honorarios a don LUIS DIAZ TOLOZA, por concepto de presentación artística en el marco del Programa denominado "Integración de las Organizaciones Comunitarias".
- b) Contrato a Honorarios entre la I. Municipalidad de Arica y don Luis Diaz Toloza, suscrito con fecha 04 de Agosto del 2010.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Contrato a Honorarios, suscrito con fecha 04 de Agosto del 2010, entre la I. Municipalidad de Arica y don **LUIS DIAZ TOLOZA**.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, RR.PP. y Secretaria Municipal.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OSVALDO ABDALA VALENZUELA
ALCALDE DE ARICA (S)

OAV/CCG/LCP/nq.-

**CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ARICA Y
DON LUIS DIAZ TOLOZA**

En Arica, a 4 de Agosto de 2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde (S), don **OSVALDO JOSE ABDALA VALENZUELA**, chileno, Sociólogo, R.U.T. N° 12.347.272-1, ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor N° 415, Arica y don **LUIS DIAZ TOLOZA**, chileno, R.U.T. N° 8.493.759-2, con domicilio en Avda. Robinson Rojas N° 359, Arica, han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La I. Municipalidad de Arica debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 4264 y al Memorandum N° 925, de la Oficina de Relaciones Públicas, de fechas 30 de Julio y 2 de Agosto de 2010, viene en contratar a honorarios, a don LUIS DIAZ TOLOZA, por concepto de presentación artística, a realizarse el día 6 de Agosto en curso, en el Casino Arica, actividad inserta en el Programa denominado "Integración de las Organizaciones Comunitarias".
- SEGUNDO** El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$ 450.000.- impuesto incluido.
- TERCERO** El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente y V° B° de la Oficina de Relaciones Públicas.
- CUARTO** La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo de la Oficina de Relaciones Públicas.
- QUINTO** Para todos los efectos legales del presente Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.
- SEXTO** La personería de don OSVALDO JOSE ABDALA VALENZUELA, emana del Art. 62 de la Ley N° 18.695, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el DFL 1-19.704, del Ministerio del Interior.
- SEPTIMO** El presente contrato se firma en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.

MUNICIPALIDAD DE ARICA SECRETARIA MUNICIPAL
Fecha: 17 AGO. 2010
N°:
Hora: 13:20h


LUIS DIAZ TOLOZA

OJAV/CCG/SEG/rfch.
05.08.2010.




OSVALDO JOSE ABDALA VALENZUELA
ALCALDE DE ARICA (S)

